

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14484.-

VISTO:

El Expediente N° CD-188-B-2022; y

CONSIDERANDO:

Que integrantes de la Junta de Estudios Históricos de Neuquén solicitan designar con el nombre de "Oswaldo Oscar Arabarco" al Espacio Verde emplazado en el Sector Parques de Talero del Barrio Altos el Limay.

Que el nombre propuesto es en memoria de quien fue Oswaldo Arabarco, vecino nacido en la Ciudad de Neuquén el 11 de septiembre del año 1945, hijo del histórico enfermero Oscar Arabarco, quien arribó a nuestra provincia en el año 1937.

Que el mencionado desde muy joven incursionó en ámbitos relacionados a su profesión, destacándose como periodista y locutor en la radio LU5, convirtiéndose en una de las primeras figuras de Canal 7, primera televisión abierta de la provincia.

Que fue periodista legislativo, fundador del Sindicato de Prensa de Neuquén, de la Cooperativa de Viviendas del Periodista, del Círculo de Periodistas Neuquinos y de la Agrupación de Periodistas Jubilados "Rodolfo Walsh".

Que incursionó en el ámbito de la docencia, desempeñándose como profesor en distintos niveles de enseñanza media, en la Escuela de Cadetes de la Policía neuquina y en la enseñanza universitaria, dictando clases en la carrera de Comunicación Social, en orientación Locución de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad del Comahue (UNCo).

Que, caracterizado por la pasión en el ejercicio de su profesión, su aporte cultural a la comunidad le hizo acreedor de numerosos reconocimientos, siendo en el año 2008 declarado "Vecino Ilustre" por este Concejo Deliberante "por su sólida dedicación a la labor desarrollada y extensa trayectoria, mediante la Ordenanza N° 11177.

Que en el año 2010 la Honorable Legislatura Provincial le otorgó la distinción de "Personalidad Ilustre de la Provincia del Neuquén" "por formar parte de la historia neuquina como autor de la letra del Himno Provincial, y en homenaje a las tareas realizadas a favor de la educación y la radiofonía local", mediante Resolución N° 790/2010.

Que la composición poética de su autoría "Neuquén Trabun Mapu" (en mapuche "Neuquén Tierra de Encuentro"), musicalizada por Marcelo Berbel, junto a otros integrantes de una comisión especial designada al efecto, fue consagrada Himno Provincial del Neuquén, mediante la Ley Provincial N° 1932.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que el 29 de noviembre del año 2011, en el marco del 60º Aniversario de la creación de la Televisión Argentina, la Confederación Sindical de Trabajadores de los Medios de Comunicación Social le hizo entrega del Premio "Alberto Olmedo", por la trayectoria televisiva.

Que siendo portador de un bagaje excepcional de capacidades que lo destacaron en ámbitos educativos, deportivos, de medios de comunicación y de locución, entre otras actividades, impregnadas de pasión y profesionalismo, periódicamente es recordado por sus colegas.

Que con motivo de su fallecimiento, acontecido el 1 de marzo en el año 2015, mediante la Ley Provincial Nº 2994, la Legislatura Provincial instituyó esa fecha como "Día del Himno de la Provincia del Neuquén".

Que, conforme lo establecido en Ordenanza Nº 9375 y sus modificatorias, la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura, dependiente del Órgano Ejecutivo Municipal, informó que el espacio en tratamiento no tiene nombre oficial asignado.

Que, por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 096/2022 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 19/2022 del día 03 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 22/2022 celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE con el nombre "Osvaldo Oscar Arabarco" al Espacio Verde Nº 098j, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-098-7329-0000, ubicado en el Sector Parques de Talero del Barrio Altos del Limay, de acuerdo al croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expediente Nº CD-188-B-2022).-

ES COPIA
am

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

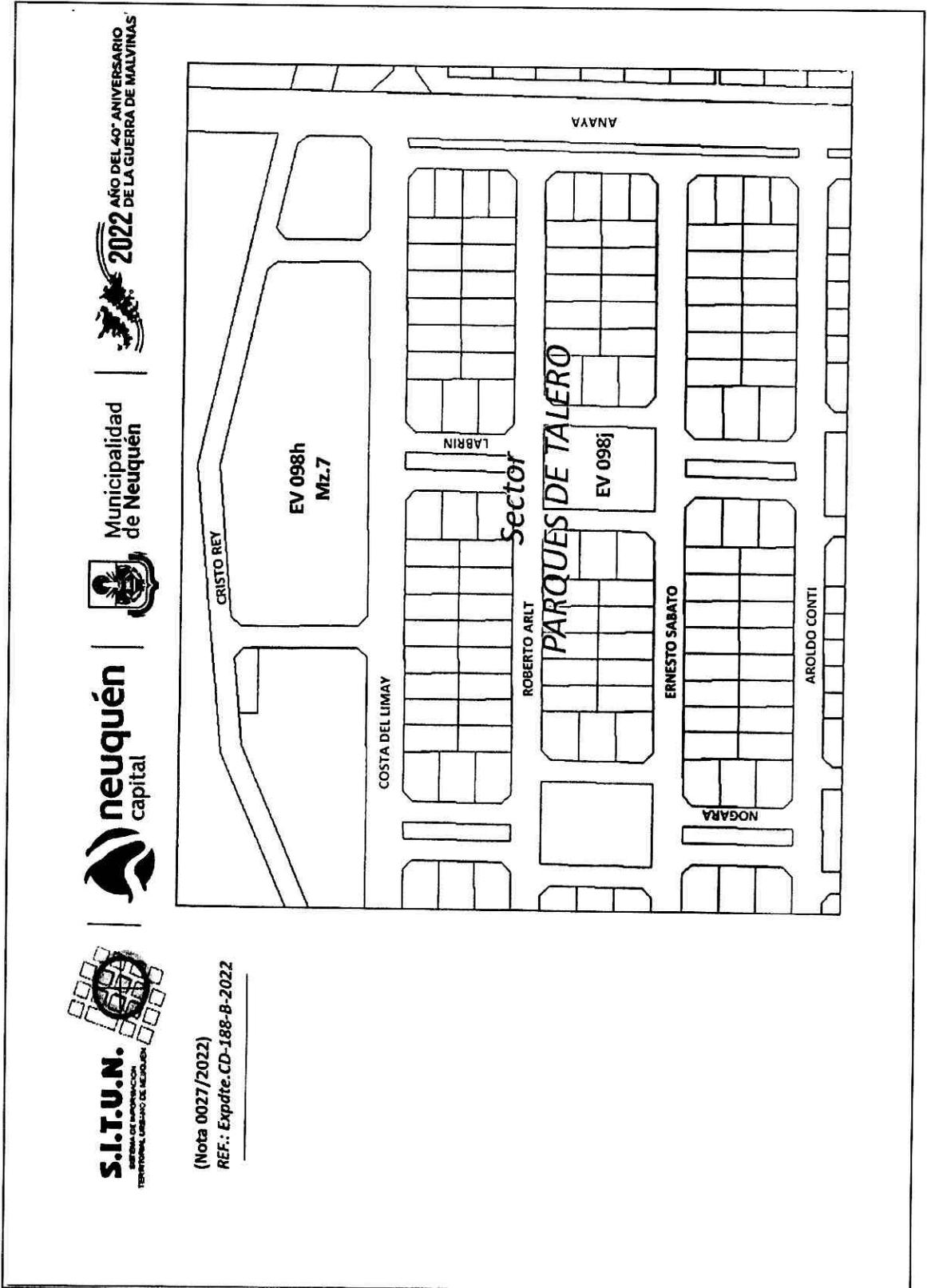
Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal Nº <u>14484</u> / 120	
Promulgada por Decreto Nº <u>0039</u> / 12023	
Expte. Nº <u>CD-188-B-2022</u>	
Obs.:	

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ANEXO I



Municipalidad de Neuquén



neuquén capital



(Nota 0027/2022)
REF.: Expedte. CD-188-B-2022

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN